

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****PARACUELLOS DE JARAMA**

## OTROS ANUNCIOS

“Decreto.—Al encontrarse vacante la plaza de juez de paz sustituto de esta localidad, teniendo en cuenta el procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por medio de la presente, y en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez de paz sustituto de este municipio, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Los/as vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad y que aparecen en los artículos 1.2, 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz y 102, 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en el Departamento de Información y Registro de este Ayuntamiento, en horario de oficina, sito en la plaza de San Pedro, número 1, o bien, mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitud en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado de antecedentes penales, en el que no resulte vigente condena por delito doloso.
- c) Currículum personal.
- d) Documento en el que hagan constar la siguiente información: si están afiliados a algún partido político o trabajan para él; si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él; si están colegiados como abogado o procurador ejercientes y si son funcionarios o empleados de alguna Administración Pública.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda.—La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrejón de Ardoz y tablón de anuncios del Juzgado de paz de esta localidad.

Tercera.—Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum exigido por la Ley”.

Paracuellos de Jarama, a 1 de junio de 2022.—El alcalde (firmado).

(03/11.375/22)

